



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 15 DE ABRIL DE 1991

Número 85

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 2/1991, de 21 de marzo, de aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2235

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 4 de abril de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen líneas de ayuda para programas de colaboración. 2236

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 16/1991, de 4 de abril, por el que se regula la convocatoria y concesión de diversas subvenciones y becas con cargo a los programas presupuestarios de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. 2238

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 18 de marzo, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Guardamuelles perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 2239

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Anuncio de contratación por concierto directo. 2239

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 455/89. 2239

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expediente de reversión. 2240

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Solicitud de notificación por edictos. 2241

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2242

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Proyecto de «Pantalán en Punta Brava, Los Urrutias». 2243

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Notificación. 2243

Administración de Hacienda de Cieza. Relación de deudores de Ignorado paradero. 2244

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 907/90. 2245

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 821/90. 2245

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 1.284/90. 2245

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 640/90-A.	2246
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 187 de 1991.	2247
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 180 de 1991.	2247
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 158 de 1991.	2247
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 179 de 1991.	2247
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 188 de 1991.	2247
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 109 de 1991.	2248
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 177 de 1991.	2248
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 178 de 1991.	2248
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 206 de 1991.	2248
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 2.078/89.	2249
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.164/90.	2249
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 664/88-B.	2249
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 209/90-C.	2250
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.060/85.	2250

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para obrador pan venta bollería y pastelería, en calle Mulhacén, número 61, bajo, Nueva Cartagena.	2251
ÁGUILAS. Licencia para un centro de transformación para suministro de baja tensión.	2251
BULLAS. Licencia para pub-tablao flamenco, en Avda. de Murcia, número 14.	2251
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de condiciones de desinsectación y control de mosquitos.	2251
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en Avda. Levante, edificio Escorpio, número 2, Espinardo.	2251
ALEDO. Presupuesto Ordinario Único para el ejercicio 1991.	2251
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para impresión serigrafía (artesanal), en calle Jardínico, 3.	2251
LOS ALCÁZARES. Pliego de cláusulas que ha de regir la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal.	2252
LOS ALCÁZARES. Pliego de cláusulas que han de regir en la venta, mediante subasta, de una parcela de uso hotelero.	2253
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de un local destinado a industria de fabricación de rótulas, en calle Concepción Escribano, número 21.	2254
CARTAGENA. Licencia para taller de carpintería y cerrajería, en calle Huerto, El Hondón.	2254

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta Electoral de Zona. Mula. Emplazamientos para la celebración de actos electorales.	2255
Gobierno Militar de Murcia. Revista anual de armas.	2256
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Política Territorial. Notificación de denuncia.	2258

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

3961 Ley 2/1991, de 21 de marzo, de aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 2/1991, de 21 de marzo, de aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

El incremento del Índice de Precios al Consumo en 1990 ha sido superior al previsto cuando se establecieron las retribuciones de los empleados públicos en la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, a la que se remite el artículo 3 de la Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990, respecto al incremento de las cuantías de las retribuciones del personal en activo al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1990.

La desviación entre el I.P.C. previsto y el registrado en el ejercicio, cifrada en 96 centésimas, de acuerdo con la tasa interanual de noviembre del año 1990 sobre la del mismo mes del año 1989, hace necesario aplicar una revisión salarial al personal al servicio de la Administración Regional de forma que el incremento de sus retribuciones en 1990 respecto a 1989, una vez incorporada dicha revisión, sea del 6,96 por ciento, en lugar del 6 por ciento establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990. Dicha revisión es consecuencia de los pactos suscritos por la Administración Regional relativos a la Propuesta Sindical Prioritaria sobre compensación por las desviaciones entre el I.P.C. previsto y el registrado, y conlleva para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el abono de una paga compensatoria correspondiente al año 1990 y la modificación de los incrementos retributivos establecidos en la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991. Estas revisiones proceden asimismo, en concordancia con lo establecido en el Real Decreto Ley 2/1991, de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública.

Por otra parte, el apartado 13 del artículo 3 de la citada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, establece un fondo en la Sección 13 para revisiones retributivas del personal de la Administración Regional, aplicable a la reducción de desequilibrios existentes y a la adecuación de las cuantías de los complementos retributivos a los factores que los integran. Dicho fondo, cifrado en 82.500.000 pesetas, ha resultado insuficiente para atender a las reivindicaciones de las centrales sindicales, una vez valorado y determinado el acuerdo suscrito por los representantes de la Administración Regional y los de las centrales sindicales en fecha 30 de julio de 1990, por lo que procede la ampliación del mencionado fondo.

Artículo 1.—Paga de compensación

1. Al personal que se detalla en el número cuatro de este artículo que haya estado en servicio activo durante el año 1990, se le abonará una paga equivalente al 0,91 por 100 de su retribución por los siguientes conceptos:

a) Personal al servicio del sector público no sometido a legislación laboral:

—Total de retribuciones devengadas correspondientes al año 1990, con excepción de:

—Paga de carácter excepcional establecida por la Ley 8/1990, de 19 de julio.

—Complemento familiar.

—Complementos personales y transitorios y percepciones personales compensatorias.

—Indemnizaciones por razón del servicio.

b) Personal laboral:

—Todas las retribuciones devengadas correspondientes al año 1990, por los conceptos que tengan la consideración legal de salario, con excepción de:

—Paga de carácter excepcional establecida por la Ley 8/1990, de 19 de julio.

—Cantidades percibidas en concepto de acción social.

—Complementos personales transitorios y percepciones personales compensatorias.

—Indemnizaciones por razón de servicio.

2. La percepción de la paga a que se refiere el presente artículo, será incompatible con la aplicación de cualquier otra medida compensatoria de la desviación del Índice de Precios al Consumo de 1990, respecto de su previsión inicial.

3. Los complementos personales y transitorios que pudiera tener reconocidos el personal a que se refiere este artículo, no serán absorbibles por la paga establecida en el mismo.

4. Lo dispuesto en los números anteriores se aplicará a todo el personal a que se refiere el capítulo II del texto

articulado de la Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990.

Artículo 2.—Incremento retributivo para 1991.

1. Con efectos de 1 de enero de 1991, el incremento de las retribuciones respecto a 1990 del personal a que se refiere el capítulo II del texto articulado de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, se eleva del 6,26 por ciento al 7,22 por ciento.

2. De acuerdo con lo anterior, las cuantías de los conceptos retributivos que se detallan en el citado capítulo II, experimentarán un incremento del 0,90344 por ciento.

3. A los efectos de absorción de los complementos personales y transitorios del personal al servicio del sector público no sometido a legislación laboral, el incremento de retribuciones de carácter general establecido en el presente artículo, sólo se computará en el 50 por 100 de su importe, previsto en la citada Ley 11/1990, de 26 de diciembre.

Artículo 3

1. Se declaran ampliables los créditos del capítulo I del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia de 1991, hasta el importe de las obligaciones reconocidas en el presente ejercicio económico, al amparo de lo previsto en los artículos anteriores.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, aquellas Consejerías u Organismos Autónomos que dispongan de crédito presupuestario suficiente, una vez deducidas las obligaciones de personal del ejercicio, financiarán el coste de las medidas contenidas en los artículos anteriores, con cargo a su propio presupuesto.

Artículo 4

El fondo establecido en la Sección 13 a que se refiere el apartado 3, del artículo 3 de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, para revisiones retributivas del personal de la Administración Regional aplicable a la reducción de desequilibrios existentes, se amplía en 34.720.000 pesetas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno y, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los Consejeros de Hacienda y de Administración Pública e Interior, para que dicten las disposiciones necesarias para desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—El Presidente, **Carlos Colado Mena**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3808 ORDEN de 4 de abril de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen líneas de ayuda para programas de colaboración.

La experiencia recogida en años anteriores pone de manifiesto la notable eficacia lograda tanto en la mejora sanitaria de nuestra cabaña ganadera y de nuestras producciones agrícolas, como en la mejora de la calidad de los productos y de la rentabilidad de las explotaciones derivada de una estrecha colaboración entre el sector y la Administración Regional.

En este sentido, el papel desempeñado por las Organizaciones Profesionales y las Cooperativas Agrarias debe ser potenciado y estimulado con objeto de mejorar y consolidar los logros obtenidos.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien,

DISPONER

Artículo 1

Se establecen las siguientes líneas de ayuda:

- a) Ayudas para el desarrollo de programas de sanidad animal.
- b) Ayudas para el desarrollo de programas de colaboración para la formación, la difusión tecnológica y la introducción de tecnologías.
- c) Ayudas para la mejora de las razas autóctonas.

Artículo 2

Las ayudas consistirán en apoyo técnico, suministro de material y subvenciones directas. La cuantía de la subvención se fijará en proporción a los agricultores o ganaderos incluidos en el programa, a la superficie o número de animales afectados por la actuación y al interés regional de la misma.

A. Ayudas para el desarrollo de programas de sanidad animal y apoyo de las A.D.S.

Artículo 3

Las actividades objeto de ayuda serán las siguientes:

- a) Programas de profilaxis sanitaria.
- b) Programas de lucha contra enfermedades del ganado con incidencia sobre la rentabilidad de las explotaciones de la Región.

Artículo 4

La subvención directa podrá alcanzar los siguientes límites sobre la inversión aprobada:

- a) Hasta el 30 por 100 para los programas de profilaxis sanitaria.
- b) Hasta el 70 por 100 en los demás casos.

Artículo 5

Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias, las Cooperativas ganaderas así como sus Federaciones, las Entidades Locales, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y otros colectivos ganaderos con personalidad jurídica.

B. Ayudas para el desarrollo de programas de colaboración para la formación, la difusión tecnológica y la introducción de tecnologías.

Artículo 6

Podrán ser objeto de ayuda los programas de colaboración para la formación, la difusión tecnológica y la introducción de tecnologías, desarrolladas por agricultores y ganaderos de la Región, especialmente en las siguientes orientaciones productivas:

- a) Ganadería.
- b) Cítricos.
- c) Albaricoque y otros frutales de hueso.
- d) Tomate.
- e) Uva de vinificación.
- f) Pimiento para pimentón.

Artículo 7

Los programas de colaboración tendrán como principales objetivos la sanidad animal y vegetal, la formación en el uso eficiente del agua, la conservación del medio ambiente, la cobertura de riesgos y la mejora de la calidad de los productos.

Artículo 8

Las ayudas estarán dirigidas a la financiación de los gastos que origine la realización de actividades de grupo que contribuyan a incrementar el nivel de conocimientos y de aplicación de las tecnologías y que repercutan en una mejora de la sanidad y rentabilidad de las explotaciones.

Artículo 9

Las ayudas en forma de subvención podrán alcanzar hasta el 70 por 100 del presupuesto del programa de colaboración de cada grupo.

Artículo 10

Podrán ser beneficiarios las Organizaciones Profesionales Agrarias, y las Cooperativas Agrarias y sus Federaciones.

C. Ayudas para programas de mejora de razas autóctonas.

Artículo 11

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Núcleos de Control Lechero y sus Unidades, así como las Asociaciones de Criadores que presenten programas de mejora de las razas autóctonas.

Artículo 12

Las Subvenciones directas podrán alcanzar el 70 por 100 del presupuesto aprobado.

Disposiciones Comunes.**Artículo 13**

Los programas deben contener los criterios e indicadores para su supervisión y evaluación. En todo caso deben ser ejecutados bajo la dirección de técnicos competentes, en número y dedicación suficiente. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de sus servicios técnicos efectuará un seguimiento de la aplicación de los programas.

Artículo 14

La solicitud, en impreso normalizado, se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca o en sus Oficinas Comarcales Agrarias. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Memoria del programa, que incluya:
 - * Actividades que se pretenda desarrollar.
 - * Territorio de la Región afectado por el programa.
 - * Relación de explotaciones y superficie o censo ganadero de las mismas.
 - * Agricultores o ganaderos incluidos y compromiso de los mismos de ejecución del programa.
 - * Metodología y calendario de trabajo.
 - * Personal técnico responsable de los programas y nivel de dedicación.
 - * Indicadores para la evaluación de los resultados del programa.
 - * Material y medios necesarios disponibles y no disponibles por los solicitantes.
 - * Presupuesto por capítulos del programa.
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante.

Artículo 15

El pago de las subvenciones se realizará previa justificación de las acciones concretas realizadas y de la presentación de los justificantes de los gastos efectuados. A este fin, antes del 15 de noviembre de cada año las entidades aportarán la documentación necesaria. No obstante, se podrán conceder adelantos de hasta un 50 por 100 de la subvención.

Cuando no hubiese finalizado la ejecución del programa se podrán proceder al pago de las cantidades presupuestadas para el personal que presta sus servicios en el programa, en base a los contratos de trabajo o de prestación de servicios, hasta final del ejercicio. En este caso, la entidad deberá aportar la justificación de tales gastos antes del 15 de enero del siguiente año.

Artículo 16

Para el adecuado desarrollo de los programas se constituirá una comisión integrada por representantes de la Consejería y de la entidad asociativa, que se reunirá al menos una vez al mes.

Artículo 17

El Consejo Asesor Regional Agrario informará los resultados de los programas de colaboración para la formación, la difusión tecnológica y la introducción de tecnologías.

Artículo 18

Queda facultado el Director General de Producción Agraria y de la Pesca para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición Adicional.

1. Las Organizaciones Profesionales Agrarias, y las Cooperativas ganaderas y sus Federaciones, que desarrollen programas de colaboración para la formación, la difusión tecnológica y la introducción de tecnologías, en ganadería, aprobados por esta Consejería, serán considerados a todos los efectos como Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

2. A solicitud de la entidad interesada se expedirá el correspondiente Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, Bovino y Ovino, Caprino.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las Ordenes de 20 de abril de 1988 y 9 de marzo de 1989.

Disposición Final.**Primera.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 4 de abril de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Ilmos. Sres. Director General de Planificación y Asistencia Técnica, y Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

Secretaría General de la Presidencia

3957 **DECRETO número 16/1991, de 4 de abril, por el que se regula la convocatoria y concesión de diversas subvenciones y becas con cargo a los programas presupuestarios de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.**

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, figuran dotaciones sin asignación nominativa para la concesión de diversas subvenciones y becas con cargo a los programas gestionados por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

No estando previsto el procedimiento para su concesión

y, teniendo en cuenta que el artículo 51 de la Ley Regional 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, establece que el otorgamiento debe hacerse con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, se estima necesario establecer las normas reguladoras adecuadas para ello.

A tal efecto, la Disposición Final Primera de la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, faculta al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Presidencia y previo debate y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de abril de 1991.

D I S P O N G O**Artículo 1**

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases para la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza en la Sección 11, Servicio 21, capítulos 4 y 7 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991.

Artículo 2

Las ayudas y subvenciones se concederán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad y serán convocadas por Orden de la Secretaría General de la Presidencia en la que se especificará:

—Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se concederán.

—Las concretas actividades que se pretende subvencionar con cada tipo de ayuda o beca.

—La documentación a presentar por los interesados.

—Los requisitos que los solicitantes deban reunir.

—Las condiciones que se valorarán para la concesión.

—Cuantas otras circunstancias y condiciones que sean relevantes a efectos de la concesión.

Artículo 3

Las cantidades que se otorguen se aplicarán exclusivamente al destino previsto en la adjudicación, viniendo obligados los beneficiarios a justificar en la forma que se establezca la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda al respecto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

3960 ORDEN de 18 de marzo, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Guardamuelles perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 21 de enero de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Guardamuelles, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de enero de 1991) esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Guardamuelles, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de

admitidos y excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 30 de abril de 1991 a las 10'00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 18 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

4. Anuncios

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3958 ANUNCIO de contratación por concierto directo.

Objeto: Obras de restauración del Real Monasterio de Santa Clara la Real de Murcia, 1.ª fase.

Presupuesto: 26.879.349 pesetas.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En el Servicio Económico Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, segunda escalera cuarta planta, en horas de 9 a 13, en un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no se computarán los sábados y festivos.

Murcia, 8 de abril de 1991.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Consejería de Bienestar Social Dirección General de Consumo

3953 Expediente sancionador número 455/89.

Por el presente, se hace saber a don José Sánchez Ros

cuyo último domicilio conocido es calle Homero, 12, de Los Narejos que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 455/89 por infracción administrativa de los artículos 3.1.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.6 y 3.3.8, del R.D. 1.945/83, de 22 de junio, le ha sido impuesta por esta Dirección de Consumo una multa de: Setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 455/89», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 26 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3382

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carretera del Estado

Murcia

REVERSIÓN

Examinado el expediente incoado a petición de doña María Pomares Cano, en representación de María, Juan y Mariano Pomares Cano, con domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, calle García Alix, número 17-2.º E y D.N.I. número 22.273.713, por medio de escrito de fecha 20 de julio de 1989 en el que solicita la reversión de la finca número 89 del expediente expropiatorio incoado para la ejecución de las obras: «7-MU-254. CN-301 de Madrid a Cartagena, P.K. 387,925 al 392,535. Enlace Ronda Oeste», facultad que ejerce al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

RESULTANDO: Que por Orden de la Dirección General de Carreteras de 30 de junio de 1972 se inició el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de referencia, siendo de cargo del Ayuntamiento de Murcia el importe de la totalidad de tales expropiaciones por Acuerdo del Pleno Municipal de 30 de mayo de 1972, siendo de aplicación el Texto Refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972 al estar incluida la obra en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo y, en consecuencia, considerándose urgente la ocupación con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RESULTANDO: Que, conforme consta en los archivos de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, para la ejecución de las obras referenciadas fue expropiada una parcela de terreno identificada con el número 89 del expediente, propiedad de doña María, don Mariano y don Juan Pomares Cano, en unión de don Mariano Pomares Barba, ya fallecido, de 3.331 m² de superficie, de naturaleza urbana y dedicada a solar, extendiéndose acta ocupación de fecha 7 de agosto de 1973, celebrándose Convenio de Adquisición por mutuo acuerdo, habiendo percibido los interesados el importe del depósito previo, indemnización por rápida ocupación y justiprecio.

RESULTANDO: Que aunque es a la Administración del Estado, persona jurídico-pública expropiante, a quien corresponde incoar, impulsar y resolver el procedimiento de reversión, en el presente expediente expropiatorio de la particularidad de existir un previo acuerdo celebrado entre el Estado y el Municipio de Murcia por el que el importe de las expropiaciones es a cargo de dicho Ayuntamiento, por lo que éste pasa a ser interesado en el procedimiento de reversión en cuanto titular del derecho a ser reintegrado del importe de la misma.

CONSIDERANDO: Que en el presente supuesto de sanción los requisitos exigidos por el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa para la reversión, así como en los artículos 63 a) y 64 de su Reglamento de desarrollo, por cuanto no se ha ejecutado en la parcela la obra que motivó su expropiación a pesar de haber transcurrido largo tiempo desde la misma, habiéndose observado por el interesado propietario los plazos de preaviso y ejercicio de su derecho a solicitar la reversión que el antes mencionado artículo 64 del Reglamento estipula en su párrafo segundo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo 67 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la declaración de procedencia de la reversión ha de solicitarse del Gobernador Civil, autoridad a la que se encomienda la resolución de la petición en el párrafo tercero del mismo artículo, pero ha de tenerse en cuenta que el artículo 98 de la Ley de Expropiación dispone que en los expedientes relacionados con los servicios de Obras Públicas corresponde a los Ingenieros Jefes de los Servicios respectivos las facultades que en la Ley se atribuyen con carácter general a los Gobernadores Civiles.

VISTAS: La Ley de Expropiación Forzosa, su Reglamento y la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha resuelto:

1.º Declarar a favor de doña María, don Mariano y don Juan Pomares Cano la reversión de los 3.331 m² correspondientes a la parcela número 89 del expediente de expropiación incoado para la ejecución de las obras «7-MU-254. CN-301 de Madrid a Cartagena, P.K. 387,925 al 392,535. Enlace Ronda Oeste», inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de los de Murcia bajo el número 11.315, folio 151, libro 144, sección 8.ª, inscripción 1.ª, que forma parte integrante de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5; que linda: al Norte, con finca B-4a adjudicada al Ayuntamiento de Murcia; al Este, parcela E-1 de equipamiento colectivo; al Sur, calle de nueva creación, y al Oeste, calle de nueva creación.

2.º Proceder a la valoración del precio conforme determina el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, según las especificaciones contenidas en el Capítulo III del Título II de dicha Ley, a los efectos de intentar un mutuo acuerdo del cual, llegado el caso, se levantará la pertinente acta y se procederá al reintegro al Ayuntamiento de Murcia de la cantidad acordada, dándose por finalizado este expediente.

Contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente Resolución por los interesados.

Murcia a 13 de febrero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, José García León. (D.G. 207)

Número 3286

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Solicitud de notificación por edictos**

Desconociéndose el domicilio de los deudores que se detallan en la relación adjunta, por los débitos a la Seguridad Social, solicito se notifique por edictos la providencia de apremio dictada por el Tesorero Territorial, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en la forma pertinente con el fin de que comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

N.º Ins/Afil	Nombre o Razón Social	Domicilio	Municipio	Importe
300017403	CLUB DEP.CARTAGENA	CARMEN, 64 -2	CARTAGENA	20,223,452
300040027	ENCARNACION CARBONELL SAEZ	WISSEL DE GUIMBARDA 17	CARTAGENA	24,837
300047790	LIMPIEZAS SURESTE, S.L.	C/ JABONERAS, 35	CARTAGENA	0
300055911	MARTINEZ MADRID SÁLVADOR	O.BALLESTER, 7	LOS DOLORES	5,515,309
300057305	BARBACOA SANCHO PANZA S.L.	CTR.CABO DE PALOS K.12,8	EL ALGAR	415,525
300058458	JOSE QUEVEDO FERRER	CALLEJON DE LA SOLEDAD	CARTAGENA	1,917,266
300064938	INTERSUB SDAD.COOP.LTDA.	AVDA.PINTOR PORTELA, S/N	CARTAGENA	30,528
300066683	CARRILLO SANCHEZ JOSE	CUATRO SANTOS 25	CARTAGENA	67,200
300067060	FORJADOS Y MATERIALES S.A.	GISBERT 3 4.	CARTAGENA	56,706
300068227	SONDEOS JOMI S.A.	PASEO ALFONSO XIII 21 1	CARTAGENA	216,724
300070062	ADM.VENTAS Y ALQUIL.S.A.	GRAN VIA EDF. TESSY II	MANGA MAR MENOR	12,000
300070507	EBANOCAMPO, S. A. L.	PLAZA VICENTE ROS 5-4 B	CARTAGENA	0
300070544	PROVICONSA, S.A.	JUAN FERNANDEZ, 1.3. OFICINA 7	CARTAGENA	1,987,807
300070641	AUTOMATICOS VANESA, S.L.	TEUCRO, 3- B.CONCEPCIÓN	CARTAGENA	251,619
300070914	POLIMEROS HISPANO SCHEZ.SAL	AVDA.TITO DIDIO S/N	LA APARECIDA	1,250,651
300070938	S.A.E. AMURA	PIO JUCAR 20	LOS DOLORES	468,668
300073054	LA DOLCE VITA SC	GALERIAS EL FLAMENCO, S/N	LA MANGA	0
300073114	ELECTR.TECNICA CARTAGO S.A.L	TRA. MARTINEZ RIZO 20	CARTAGENA	97,938
300073479	CONST.MARTINEZ Y CHACON	PLAZA AYUNTAMIENTO 2	CARTAGENA	526,488
300073711	CONSTRUCS ASDRUBAL S.A.	PUERTAS DE MURCIA 11 2.	CARTAGENA	256,178
300076039	DON BARATO, S. A.	SAN VICENTE, 12	CARTAGENA	542,650
300077171	GANASUR, S. A.	ORQUIDEAS, 60 BO.CONCEPCION	CARTAGENA	78,978
300078739	SALVADOR FUJOL MTNEZ.(ARTIS)	CARLOS V, 1	CARTAGENA	219,408
300078830	ROGELIO SANCHEZ PLAZA	C/SAN PEDRO PINATAR, 5-2	CARTAGENA	27,648
300079224	SAMPER TOMAS SALVADOR	JUAN FERNANDEZ 10	CARTAGENA	243,997
300079782	ESPAÑA SNOKER VENTAS, S. L.	CALA DEL PINO, 14	LA MANGA	553,565
300080083	CALVO GARCIA GREGORIO	ASDRUBAL 3	CARTAGENA	248,575
300080339	VICARRONI, S. L.	ASDRUBAL, 6 7 DCHA.	CARTAGENA	218,182
300081070	CONTRUCC.MASANA Y PEÑUELA SA	CTRA. ALBUJON LA CANTORA	POZO ESTRECHO	888,357
300081718	PLANIF. DE SEGURIDAD S.A.	PRIMO DE RIVERA 5	CARTAGENA	326,347
300082149	CONTRUCC. CARTANOVA S.L.	JUAN FERNANDEZ, 1 3 C 1	CARTAGENA	512,866
300082795	BERMEJO GARCIA MANUEL	ROSARIO, 35	CARTAGENA	864,201
300084002	COOP. 89,SOCIEDAD COOPERATIV	PASEO DELICIAS, 60	STA.LUCIA CARTAGENA	33,345
300084006	PALACIOS TEBAL JOSE ANTONIO	JARA, 15	CARTAGENA	375,954
300084858	ALICIA RODRIGUEZ REQUENA	AVDA.DE MURCIA, 1 B	CARTAGENA	30,631
300084928	GILHERSA, C.B.	POETA MIGUEL MEDINA, S/N	CARTAGENA	165,010
300085062	TORRES MORENO ANTONIO	CTRA.ALBUJON LA AZOHIA,S/N	CARTAGENA	74,163
300088544	JUAN MUÑOZ VALERA	PL ANTON MARTIN BL 3-2 ESC	CARTAGENA	290,914
300702970	JUAN LEGAZ CANOVAS	PL.MARIO CRUZ,32-BL.2-4 B	CARTAGENA	543,978
300716107	BAÑOS MARTINEZ JOSE	ANGEL BRUMA 30-2	CARTAGENA	80,922
300733739	RIQUELME MORENO MANUEL	CTRA. BALSICAS, 20	SAN JAVIER	194,212
300738560	VELAZ-CASTDELGADO SERVANDO	PUERTA DE MURCIA 7-4	CARTAGENA	32,368
300739941	GUIROS CHINCHILA JESUS	GEMA 25 URB.MEDITERRANEO	CARTAGENA	70,844
300740846	GARCIA RUIZ JESUS	SAN MARTIN DE PORRES, 9	CARTAGENA	178,028
300741545	FRANCISCO RUIZ PINA	SANCHEZ MEDINA BLQ 6/D	CARTAGENA	281,924
300741862	SAN NICOLAS FERNANDEZ GUILLERM	ANGEL BRUMA 2 B 34	CARTAGENA	113,290
300743534	GABRIL LOPEZ ALBALADEJO	JIMENEZ DE LA ESPADA,7	CARTAGENA	129,475

N.º Ins/Afil	Nombre o Razón Social	Domicilio	Municipio	Importe
300743714	MARTINEZ GARCIA JESUS SALV	ALFONSO X EL SABIO 28	CARTAGENA	178,028
300744745	ROSIQUE RIACO JUAN CARLOS	LOPEZ DE RUEDA 5-2	CARTAGENA	192,646
300745119	CABEZA CARO JUAN	MAR MEDITERRANEO 2	CARTAGENA	369,638
300745146	CARRION GAÑAN JUAN	VP.DR.MARAÑON 4	CARTAGENA	97,106
300745407	ALINA ESTRELLA LUISA	PL ESPAÑA 11-2	CARTAGENA	194,212
300749649	SAN JUAN LOPEZ ESTEBAN	GRECIA 7	CARTAGENA	16,184
300749894	FERNANDEZ CORREA SANTIAGO	AVDA MURCIA P23BL3-2-A	CARTAGENA	80,922
300752330	ROMERA VINALS CARMEN	FCO DE BORJA 8 5	CARTAGENA	80,922
300752354	TORRALVA FERNANDEZ ESTEBAN	SAN BASILIO 2 PORTAL C-8-	CARTAGENA	16,184
300752356	INIESTA PAREDES JUAN	TENOR MARIO CRUZ BL-2 3	CARTAGENA	64,737
300752631	CHAFIKI ADDESLAM	MACARENA 24	CARTAGENA	64,737
300762804	JIMENEZ DIAZ CATALINA	PRINCIPE DE ASTURIAS 8	CARTAGENA	705,922
300763762	ANGEL ANT JIMENEZ ESCAMEZ	SANTA FLORENTINA 4	CARTAGENA	699,162
30/72867/	GOMOPA, S.A.	LAS CASAS GRANDES	LA PALMA - CARTAG.	
300062498	ESCUELA DE VELA DOS MARES S.A.	APARTAMENTOS CLIPPER 409	LA MANGA	206,473
300073142	SALVADOR ALCARAZ Y OTROS C B	RESIDENCIAL EL BARON 2	LA MANGA	296,576
300079429	MAHAMED HAROON MIAL	ZOCO ALCAZABA	MANGA MAR MENOR	24,044
300080124	CONTRUCC. MAFESA S.A.	URB. VENEZIOLA 8	MANGA MAR MENOR	418,903
300082419	CYPSA, S. L.	GOYA, 1	SAN JAVIER	1,797,054
300084924	HOSTELMANG, S. A.	GRAN VIA (HAWAY, 5)	LA MANGA MAR MENOR	374,582
300739216	PEÑALVER LOZANO BLAS	SEVILLA 39	SAN JAVIER	304,274
30/77227	MIGUEL MARTINEZ MOYA	LARRIMBE 11 - 1 B	LA UNION	
30/32.264	LA UNIONENSE S.A.	JOSE ANTONIO 53	LA UNION	
30/71.592	PASTYDIR S.A.	CTRA. DE LA PALMA, KM. 1	TORRE PACHECO	
30/76.232	REPLASMUR S.A.	CTRA. TORRE PACHECO, KM. 2	BALSICAS - T. PACHECO	

Cartagena, 6 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 3835

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Tesorería Territorial de Murcia
Administración de Cartagena
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, don José Julio Rodríguez Hernández.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se intruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Manuel Andreu López por débitos de Régimen General-Descubierto total por importe 2.046.826 más recargo de apremio y costas presentadas, en total 2.656.191 pesetas, se ha dictado con fecha 18-marzo-1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 27 de febrero de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de don Manuel Andreu López embargados por diligencia de fecha 26 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de mayo de 1991 a las 10 horas, en calle Ángel Bruna, 20 de Cartagena, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-4-86).

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Descripción de bienes: Un elevador, una máquina de lavar Carter, una máquina de arreglar cubiertas y un vehículo Citroën, matrícula MU-8064-C. Tasación: 215.000 pesetas. Tipo de subasta: 215.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del deudor don Manuel Andreu López y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Ctra. Alicante, s/n. de San Javier.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los 3 días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena a 18 de marzo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 3502

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Con fecha 10 de octubre de 1990 ha sido presentado en esta Demarcación el proyecto de "Pantalán en Punta Brava, Los Urrutias, T.M. de Cartagena (Murcia)" por D. Antonio Robles Pérez a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Una vez realizada la confrontación previa del proyecto se somete el mismo a información pública durante 20 días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, así como 146 de su Reglamento para desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de esta Demarcación de Costas, Avda. de La Fama, s/n, Edificio "Línea", 1.ª planta, 30071, Murcia, donde estará a exposición en horas hábiles.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre durante el plazo de veinte (20) días.

Murcia, 22 de marzo de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 3537

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería Territorial de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Albacete**

Se pone en conocimiento de las empresas del Régimen General que se relacionan, que al intentar la notificación de los descubiertos que le fueron practicados, mediante Requerimiento o Notificación, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Albacete, se constató que las citadas empresas se hallaban ausentes del último domicilio conocido, sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación, se remite para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como al Excelentísimo Ayuntamiento para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo.

Haciéndoles saber que según establece el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, se les concede un plazo de 15 días siguientes a la fecha de publicación, para acreditar el pago o impugnar el requerimiento o notificación referido, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Albacete, previéndoles que transcurrido dicho plazo, se expedirá conforme a lo dispuesto en el artículo 81.4 del citado Real Decreto, la oportuna Certificación de Descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio.

Relación de descubiertos de empresas

Empresa	Último domicilio conocido	Requerimiento	Período	Pesetas
30/560.016-84				
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4770/34	09/88	90.617
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4771/35	10/88	82.669
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4772-36	11/88	91.808
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4773/37	12/88	89.027
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4774/38	01/89	80.445
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4775/39	02/89	83.599
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4806/70	03/89	78.079
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4777/41	04/89	89.119
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4778/42	05/89	97.402
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4779/43	06/89	101.739
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4780/44	07/89	101.739
Miguel Panades Saura	Villamanoli, 30, Cartagena	90/4781/45	08/89	105.287

Número 3697

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

EDICTO

Relación de deudores de ignorado paradero

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan.

N.º Expediente	Nombre deudor	Concepto	Importe
22474371 ARO	Aroca Penalva, Juana	Sanción tráfico	36.000
22632817 BLA	Blat Torres, M.ª Pilar	I.R.P.F.	6.090
74318018 CAB	Caballero Villalba, Antonio	Sanción tráfico	34.800
29068297 CAR	Carpena Muñoz, R. Miguel	Sanción tráfico	1.200
22329653 COB	Cobarro Buitrago, Juan	Sanción tráfico	12.480
27234448 DOM	Domene Navarro, Antonio	Multa M. Seg. Soc.	61.200
22223433 FER	Fernández Santiago, Francisco	Sanción tráfico	2.400
B 30119895 FOR	Fortuna Piel, S.L.	I.R.P.F.	393.191
29073633 GON	González Martínez, Jesús	Sanción tráfico	2.400
74333798 HER	Hernández Bellot, Andrés	Sanción tributaria	30.000
22262744 LOP	López López, Francisco	Sanción tráfico	4.800
A 30071583 TAM	Mc Tamar, S.A.	Servicio télex	8.736
A 30071583 TAM	Mc Tamar, S.A.	Servicio télex	8.736
A 30071583 TAM	Mc Tamar, S.A.	Servicio télex	8.736
A 30071583 TAM	Mc Tamar, S.A.	Servicio télex	8.736
74312535 MAR	Martínez Guardiola, Juana	Sanción tráfico	180.000
74344973 MAT	Mateo Cutillas, Rafael	Sanción tráfico	2.400
22335919 NAV	Navarro Melero, José	Sanción tráfico	6.000
22072194 ORT	Ortiz López, Jesús	Sanción tráfico	2.400
29047822 POV	Poveda Tárraga, José Antonio	Sanción tráfico	1.200
29047822 POV	Poveda Tárraga, José Antonio	Sanción tráfico	600
27476247 ROD	Rodríguez Andreu, José Antonio	Sanción tráfico	2.400
29038954 RUI	Ruiz Miñano, Jesús	Sanción tráfico	6.000
27426355 SAL	Salvador Alacid, Manuel	Sanción tráfico	6.240
22393231 VIL	Villa Perea, José	Sanción aduanas	19.640
34807633 YEP	Yepes Pérez, José Luis	Sanción tráfico	2.400

Por desconocerse el paradero actual de los reseñados deudores ha sido dictada para cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, requiéranse mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones, conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio”.

Por la presente se notifica a los deudores citados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos de reposición, en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación económico-administrativa, en el de 15 días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del R.G.R.

Cieza, 25 de marzo de 1991.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3439

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

En la ciudad de Alicante a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 907/90, seguido entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorgue Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Francisco Quilez Fernández.

Demandado: Don José Antonio Sánchez Conesa, con domicilio en 30120-El Palmar (Murcia), Avenida 1.º de Mayo, edificio La Paloma; doña María Carmen Alcaraz García, con domicilio en 30120, El Palmar (Murcia), Avda. 1.º de Mayo, edif. La Paloma; doña Encarnación Sánchez Conesa, con domicilio en 30150, La Alberca (Murcia), Dr. Fleming, s/n.; don Pedro González Baños, con domicilio en 30120, El Palmar (Murcia), General Mola, 61; doña Francisca Ríos Montoya, con domicilio en 30120, El Palmar (Murcia), General Mola, 61, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Antonio Sánchez Conesa, doña María Carmen Alcaraz García, doña Encarnación Sánchez Conesa, don Pedro González Baños, doña Francisca Ríos Montoya, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de 2.540.017 pesetas (dos millones quinientas cuarenta mil diecisiete pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

Número 3440

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO DE SUBASTAS

En los autos de juicio, artículo 131 LH número 821/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan Rodríguez Rodríguez y doña María González Fernández, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

1.ª subasta, el día 3-5-91, por el precio de avalúo que se dirá.

2.ª subasta, el día 7-6-91, con rebaja de un 25%.

3.ª subasta, el día 5-7-91, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 11,00 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obra, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Objeto de la subasta y su avalúo:

Casa de planta baja marcada con el número ocho de la calle de Cassola, de la ciudad de La Unión, barrio del Raiguero, dividida en cuatro departamentos con un pequeño patio, excusado y pilas para lavar, con la duodécima parte de un pozo, y la parte superior o primera consta de tres habitaciones ocupando la superficie de solar de sesenta y ocho metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: al Este, casa de doña Juana García Martínez; al Sur, calle de su situación; al Oeste, otra de doña Juana García Martínez, y al Norte, patio de la casa número seis de su misma calle.

Inscripción: al tomo 649, del archivo, libro 244, de la sección 3.ª, folio 205, finca número 6.858, inscripción 10.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valorada en dos millones doscientas cuarenta y tres mil doscientas pesetas.

Dado en Alicante a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.

Número 3441

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE ALICANTE

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 1.284/90, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña María Dolores Pérez Núñez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 20 de septiembre de 1991, a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de depósitos y consignaciones número 0.100 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de octubre de 1991, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de noviembre de 1991, a las 12,00 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

FINCAS HIPOTECADAS

1. Piso primero derecha de la casa sita en la calle del Barco, con fachada también a calle Cánovas del Castillo, de la ciudad de Cieza, tiene su entrada por zaguán a la calle del Barco. Es la finca registral número 11.254. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de un millón doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

2. Piso primero izquierda, de la casa número trece de la calle del Barco, con fachada también a calle Cánovas del Castillo, de la ciudad de Cieza, su entrada la tiene por calle del Barco. Es la finca registral número 11.255. Sirve de tipo para la primera subasta la misma cantidad que para la de la anterior finca.

Dado en Alicante a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.

Número 3442

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 640/90-A pendan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra don Antonio Belmonte Plaza y doña Antonia Tortosa Sánchez, con domicilio en carril de María Antonia, 21, Los Garres, sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 2.745.977 pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se describirá.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, primera planta de esta capital, se ha señalado el día 3 de junio de 1991 y hora de las 11 de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, para el supuesto de que no hubieran postores en dicha subasta se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y con la rebaja del 25% sobre el tipo, señalándose para ello el día 2 de julio de 1991 a las 11, y para el caso de que tampoco hubiera postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 31 de julio de 1991 a la misma hora que la indicada.

CONDICIONES

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrán a la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose como preferentes las cargas o gravámenes a que se refiere el artículo 227 del Reglamento Hipotecario, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describe ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

Descripción de la finca: «Número uno: Vivienda situada en la planta baja del inmueble en que se integra, casa en término municipal de Murcia, partido de Beniaján y pago de Tiñosa en la calle María Antonia; tiene acceso independiente desde la calle de situación y ocupa una extensión superficial de ciento quince metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda, según se entra al inmueble: frente, calle de situación; derecha entrando, con don Francisco Díaz Belando; izquierda entrando, con hueco de entrada y escalera para la planta alta y con don Joaquín Munuera Ríos, y espalda, con don Francisco Meseguer y patio del inmueble.

Inscripción: Registro de la Propiedad número siete de Murcia, libro 118, sección 6.ª, folio 155, finca número 8.918, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 3.705.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 3467

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Letrado Sr. Juan José Larrotcha Fuentes, en nombre y representación de doña Alicia Teresa Laspra Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Universidad de Murcia, versando el proceso sobre comisión de contratación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 187 de 1991.

Dado en Murcia, a 12 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3468

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen López Nieto, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Sr. Consejero de Hacienda, versando el proceso sobre reconocimiento y abono de las diferen-

cias retributivas, entre los coeficientes 1,7 y 1,9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 180 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3469

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre ocupación de la vía pública con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 158 de 1991.

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3470

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Lázaro Baró, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Sr. Ministro de Defensa, versando el proceso sobre reconocimiento y concesión del empleo de Comandante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 179 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3471

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Hernández Martín, en nombre y representación de don José Francisco Martínez Inglés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, versando el proceso sobre relación definitiva de admitidos y excluidos en el ámbito de la Región de Murcia, curso de perfeccio-

namiento para la obtención del título de Médico Especialista.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 188 de 1991.

Dado en Murcia, a 12 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3472

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Dólera López, en nombre y representación de don Francisco Benavente Palazón, Isidro Costas Palazón y de Salvador Soler Soro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el proceso sobre resolución de 24 de agosto de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 109 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3473

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Transfrutas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre expediente sancionador número S00 2015-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 177 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3474

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Víctor López Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Capitanía General de Valencia (Cuartel General de la Región Militar de Levante), versando el proceso so-

bre la resolución de fecha 9 de agosto de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 178 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3605

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Francisco Munuera Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución 28-11-1990, del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, liquidación 01/0206, por la cuota de beneficios del Impuesto Industrial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 206 de 1991.

Dado en Murcia, a 15 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3948

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.078/89, sobre hurto, a denuncia de la Policía Municipal, contra José Campoy Hurtado y otros, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril y hora de las 10,50 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Juan Pérez Saura, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

—
Número 3949

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al nº 1.164/90, instados por M^a Coro Acarreta Pelayo, contra Alimentación y Control, S.A. (ALCO, S.A.), en acción sobre puesto de trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de abril de 1991 y hora de 10,20, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de

asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Alimentación y Control, S.A., (ALCO, S.A.), que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su intervención en el tablón anuncios de este Juzgado.

Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, M^a de los Ángeles Arteaga García.

—
Número 3505

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 664/88-B, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Antonio Guillén Hernández y doña María Luisa Ibáñez Sánchez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón noventa y cuatro mil doscientas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de mayo próximo y hora de las 12 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 16 de julio próximo a la misma

hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Cuarenta madres de unos 170 Kgrs. aproximadamente a 80 pesetas kilo, total 544.000 pesetas.

Tres verracos de 180 Kgrs. a 60 pesetas kilo, total 32.400 pesetas.

Treinta y tres cerdos cebados de 80 Kgr. cada uno, a 145 pesetas kilo, total 382.800 pesetas.

Treinta cerdos de cría a 25 kgrs. cada uno, a 4.500 pesetas, un total de 135.000 pesetas.

Valoración total: 1.094.200 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3490

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 209/90-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Manuel Cano García y doña M^a Carmen Olivares Areu, sobre reclamación de 1.804.326 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de junio de 1991; en segunda subasta el día 17 de julio de 1991; y en tercera subasta el día 2 de octubre de 1991; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo C, en la tercera planta de la escalera número uno del edificio situado en el término municipal de Santomera, calle Cuatro Esquinas, carretera de Murcia a Alicante. Ocupa una superficie útil de ochenta metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina, lavadero y balcón. Inscrita al libro 5 de Santomera, folio 50, finca número 513. Valorada a efectos de subasta en tres millones ochocientas cincuenta mil pesetas (3.850.000 pesetas).

Dado en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3496

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 1.060/85, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Vicente Valero Martínez, Antonio Valero López y Esperanza Martínez Ruiz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de mayo próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 3 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Una casa cortijo, situada en término municipal de Calasparra, partido de la Hondonera, sitio llamado Los Cuartos de Rotas, que consta de planta baja y alta, destinadas ambas a cámaras, con 120 metros cuadrados, teniendo los ejidos 33 áreas y 80 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 120, folio 244, finca 10.293.

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3874

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Mateo Bolea Martínez Fortún (Exp. 924/90), licencia para instalación obrador pan venta bollería y pastelería en calle Mulhacén, n.º 61, bajo, Nueva Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 5 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3875

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Julio A. Pallarés Sánchez, licencia municipal de instalación de un centro de transformación de 400 kVA, para suministro de baja tensión a una industria de manipulación de productos hortofrutícolas en el Paraje El Pozo, sujeto al reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón, se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 3879

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de pub-tablao flamenco por Juan Rodríguez Fernández,

para instalar en la Avda. de Murcia, número 14 de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 5 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 3880

CARTAGENA

Negociado de contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de marzo de 1991 se ha aprobado el pliego de condiciones de desinsectación y control de mosquitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto público en el negociado de contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde, P.D. José Miguel Hernández.

Número 3881

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña M.ª Dolores Cano Fuentes, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos en Avda. Levante, edificio Escorpio, n.º 2, Espinardo (Exp. 267/91), se abre infor-

mación pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 14 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3888

ALEDO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 1991, el Presupuesto Ordinario Único para el ejercicio 1991, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 446 del R.D. 781/1985, de 18 de abril.

Aledo a 26 de marzo de 1991.—El Alcalde, Alejandro López Martínez.

Número 3690

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Sánchez Alburquerque, licencia para apertura de un establecimiento destinado a impresión serigrafía (artesanal), con emplazamiento en calle Jardínico, 3, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 19 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3582

LOS ALCÁZARES**ANUNCIO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, se aprobó el pliego de condiciones para la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal, y queda expuesto al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia subasta de los referidos terrenos, si bien la licitación se aplazaría en el supuesto de formularse reclamaciones.

Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal

1. Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de las siguientes parcelas de propiedad municipal:

—Parcela de 1.737 metros cuadrados, que conforma la manzana cuyos límites son los siguientes: Norte, resto de manzana de la citada Unidad de Actuación; Sur, calle del Río Eo; Este, calle del Río Sella, y Oeste, calle del Río Piergón.

—Parcela de 3.408 metros cuadrados, que conforma la manzana cuyos límites son los siguientes: Norte, calle del Río Eo; Sur, calle del Río Nervión; Este, calle del Río Sella, y Oeste, calle del Río Piergón.

La calificación urbanística y condiciones de edificabilidad, son las siguientes:

—Suelo urbano, incluido en la Unidad de Actuación número 4, con calificación de S.U.4.1. Sus condiciones de edificación son las siguientes:

Se establece una edificabilidad máxima de 1,34 m²/m², sobre parcela neta, sobre una ocupación máxima del 67% y altura máxima dos plantas, equivalentes a siete metros de altura de cornisa. Se deberá proyectar interiormente una plaza de aparcamiento de vehículos por cada vivienda, y se admite la edificación en altura de tres plantas, equivalentes a

diez metros de altura en el caso en que se actúe por manzana completa y se reordenen los volúmenes autorizados mediante el correspondiente estudio de detalle para uso residencial, permitiéndose cuatro plantas equivalentes a trece metros para el uso hotelero en iguales condiciones.

Título

Pertenece al Ayuntamiento de Los Alcázares, según escritura autorizada por el Notario de San Javier, con fecha de octubre de 1990.

Libro de Inventario y Registro de Bienes.

Rectificación del año 1990, con los números 73 y 74, respectivamente.

Registro de la Propiedad.

Tomo 623, folio 81 y 83, inscripción 1.^a

2. Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija en 15.000 pesetas metro cuadrado, y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración al contrato. El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 2.572.500 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

a) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de dos parcelas, convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia)», con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número ..., de fecha... toma parte en la misma, comprometiéndose al adquirir las dos parcelas en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativa que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

7. Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a catorce horas.

8. Apertura de plicas. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente las dos parcelas y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en licencia fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978, de 8 de julio.

d) Justificación de estar inscrita en la seguridad social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9. Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación dentro del plazo de quince días hábiles.

10. Carácter del contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado, de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares, 27 de marzo de 1991.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

Número 3583

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas, han de regir en la venta, mediante subasta de una parcela de uso hotelero, queda expuesto al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia subasta de los referidos terrenos, si bien la licitación se aplazaría en el supuesto de formularse reclamaciones.

Pliego de cláusulas económico-administrativas

1. Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de la siguiente parcela de propiedad municipal:

—Parcela de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de nueve mil seiscientos quince metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, Vía Parque prolongación de la Avenida Mariano Ballesster; Sur, terreno destinado a E.G.B. propiedad municipal; Este, vía peatonal de seis metros de acceso al precitado terreno de E.G.B., y Oeste, carretera Nacional 332.

Su calificación urbanística es: «Zona de uso hotelero I», siendo sus ordenanzas de aplicación de las siguientes:

—Parcela mínima, 3.000 m².

—Altura máxima, 13 metros.

—Número máximo de plantas, 4 plantas.

—Edificabilidad máxima, 1,5 m²/m².

—Ocupación máxima, 60%.

—Retranqueos mínimos, 5 metros.

—Uso exclusivo hotelero o colectivo especial.

Origen

Resultante de la agrupación de las siguientes fincas:

—En el Proyecto de Compensación, números 21 y 22.

—En la Escritura de cesión de Adasa al Ayuntamiento números 100 y 102 con los siguientes datos registrales:

Libro San Javier 566, folio 149, finca 44.599; libro San Javier 566, folio 155, finca 44.603; en el inventario Patrimonio Municipal, números 33 y 34.

2. Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija en 40.000 pesetas metro cuadrado, y podrá ser mejorado al alza. Se entiende incluida la licencia de obras.

Si el bien enajenado no fuese destinado a uso hotelero en el plazo de dos años a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, el adquirente deberá abonar al Ayuntamiento de Los Alcázares veinte millones de pesetas o alternativamente el Ayuntamiento de Los Alcázares veinte millones de pesetas o alternativamente el Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho a retraer la finca vendida. El pago del precio y demás gastos necesarios no se abonarán por el Ayuntamiento en concepto de compensación por el uso y disfrute del adquirente de la parcela tramitada.

3. Duración del contrato. El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados terrenos, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de un millón trescientas cuarenta y seis mil cien (1.346.100) pesetas, equivalente al 3% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

I) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de una parcela de 9.615 m², convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia)», con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número ..., de fecha... toma parte en la misma, comprometiéndose al adquirir las dos parcelas en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativa que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

II) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

A) Financiación prevista por la promotora.

B) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

C) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo el objetivo del contrato.

E) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

F) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

G) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

H) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

7. Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a trece horas.

8. Apertura de pliegos. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente las dos parcelas y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en licencia fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978, de 8 de julio.

d) Justificación de estar inscrita en la seguridad social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9. Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación dentro del plazo de quince días hábiles.

10. Carácter del contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado, de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares, 27 de marzo de 1991.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

Número 3785

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por Rótulos Alba, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a industria de fabricación de rótulos, con emplazamiento en calle Concepción Escribano, número 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 23 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 3786

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Reyes Ballester (expediente 663/90), licencia para instalación taller carpintería y cerrajería, en calle Huerto, El Hondón, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de enero de 1991.—El Alcalde, P.D.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 3943

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

M U L A

Don José Alberto Beltrán Bueno, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Decreto: Que para la celebración de actos electorales en locales oficiales y públicos de esta Zona electoral se han reservado los siguientes emplazamientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57-1 y 2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

ALBUDEITE

Locales: Plaza y Glorieta Municipales, situados en Plaza de España, s/n., y Gran Vía, s/n., respectivamente.

ALGUAZAS

Colegio Público Primo de Rivera (Salón de Actos).

Colegio Público Nuestra Señora del Carmen (Salón de Actos).

Guardería Infantil Reina Sofía (comedor).

Cine Avenida.

Dichos locales podrán ser utilizados todos los días de la campaña electoral, de 18 a 24 horas.

ARCHENA

Cine de Invierno, calle Virgen de la Salud, 48.

Casa de la Cultura, calle Virgen de la Salud, 46.

Casa de la Cultura en La Algaida.

Cine de Verano, Parque de Villarías.

Este Ayuntamiento se reserva la utilización del Cine de Verano, el día 18 de mayo, desde las 18 a las 24 horas, por coincidir el acto de la elección de Majas con motivo de las fiestas del Corpus Christi.

BULLAS

Parques y Jardines Municipales.

Salón de Actos del Ayuntamiento.

Casa de Cultura Municipal.

Estos locales se encuentran disponibles a cualquier hora.

Salón de Actos del Instituto de BUP.

Escuela de Formación Profesional.

Colegios Públicos.

Estos centros se encuentran disponibles a partir de las 19 horas hasta las 22 horas.

Parques y Jardines ubicados en la Copa de Bullas.

Se encuentran disponibles a cualquier hora.

Casa de Cultura de la Copa de Bullas.

Colegio Público de la Copa de Bullas.

Estos centros se encuentran disponibles a partir de las 19 horas hasta las 22 horas.

CAMPOS DEL RÍO

Salón de Actos del Ayuntamiento de Campos del Río.

Patio del Ayuntamiento.

Parque de la Estación.

CEUTÍ

Biblioteca Municipal, Avda. de las Farolas.

Centro Cívico-Social Meseta de Los Torraos.

LORQUÍ

Campo Municipal de Deportes, Camino del Cementerio.

Este local podrá ser utilizado de lunes a sábado desde las 9 horas hasta las 18 horas.

Auditorium del Centro Cultural, La Cerca.

Este local podrá ser utilizado todos los días desde las 8 horas hasta las 20 horas.

MOLINA DE SEGURA

Colegio Sagrado Corazón, Juan de Austria, 22.

Colegio Tierno Galván, Prolongación Calle Nueva.

Colegio Nuestra Señora Consolación, Jara Carrillo, 1.

Colegio Cervantes, Mediodía, 2.

Colegio San Miguel, Cartagena, 55.

Colegio San Antonio, Fe, 2.

Colegio El Romeral, Camino Pandorón, 1.

Colegio Sifón, Avda. Levante.

Colegio Ntra. Sra. Fátima II, Avda. García Lorca.

Colegio Ntra. Sra. Fátima I, calle Canarias.

Colegio Gregorio Miñano, El Salvador, 8.

Colegio La Purísima, El Llano de Molina.

Colegio Ntra. Sra. Remedios, Torrealta.

Colegio Vega del Segura, Ribera de Molina.

Colegio Rural Agrupado Campo de Molina, El Fenazar.

Escuela Unitaria La Albarda.

Escuela Unitaria Comala.

Escuela Unitaria Ribera, Partido Abajo.

Escuela Unitaria Compotéjar Alta, Campotéjar Alta.

Escuela Unitaria El Rellano, El Rellano.

Escuela Unitaria Los Valientes, Los Valientes.

Estos locales, al ser Colegios Públicos, solamente podrán utilizarse en días y horas que estén fuera de horario escolar, salvo indicación en contra de la Delegación General de Educación y Ciencia.

Centro Social El Rellano.

MULA

Instituto de Bachillerato.

Colegio Público Anita Arnao.

Colegio Público San Miguel.

Colegio Público Santo Domingo.

Colegio Público Barrio Puebla de Mula.

Colegio Público Barrio de Casas Nuevas.

Colegio Público El Niño de Mula.

Estos locales podrán utilizarse de lunes a viernes a partir de las 18,30 horas. Y sábados y domingos, a cualquier hora.

Centros Sociales de los barrios de Fuente Librilla y Yéchar.

Estos locales podrán ser utilizados todos los días.

Plaza del Ayuntamiento, podrá ser utilizada todos los días a cualquier hora, excepto el día 18 de mayo y sábados por la mañana.

Glorieta Juan Carlos I.

Salón de Actos del Área de Cultura.

Estos locales podrán ser utilizados todos los días.

LAS TORRES DE COTILLAS

Colegio Nacional San José.

Colegio Nacional Cervantes.

Colegio Nacional Valentín Buendía.

Colegio Nacional Vista Alegre.

Auditorio Municipal.

Todos estos locales podrán ser utilizados a partir de las 19 horas de los días lectivos, y en cualquier horario en días no lectivos.

PLIEGO

Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, calle San Benito. Este local podrá ser utilizado todos los días, de las 17 a las 22 horas, previa comunicación al Ayuntamiento.

Salón de Actos del Colegio Público de E.G.B. «Pascual Martínez Abellán», Avda. de Mula.

Para la utilización de este local, es preciso conectar previamente con las autoridades de Educación y Ciencia.

Lo que expido para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos oportunos.

Dado en Mula a 10 de abril de 1991.—José Alberto Beltrán Bueno, Presidente.

Número 3952

GOBIERNO MILITAR DE MURCIA**Revista anual de armas**

Para dar cumplimiento al artículo 85 del vigente Reglamento de Armas, todo el personal en posesión de armas amparados por guía tipo «E», clase E.T., de categoría 1.ª (armas clasificadas como de guerra), 2.ª (pistolas y revólveres) y las armas de colección (no uso), en cumplimiento de las instrucciones de desarrollo dictadas por la Subsecretaría de Defensa, pasarán durante el mes de abril la revista anual de armas en sus respectivas unidades, y los que se encuentren en otra situación diferente a la de actividad, en los Gobiernos Militares o puestos de la Guardia Civil de su residencia, debiendo las Autoridades que pasen la revista prestar atención especial a los apartados 10.1, 10.2 y 15.1, de las normas para la revista de armas.

Para ello presentar el arma y su correspondiente guía de pertenencia, así como ir provistos del D.N.I. y T.I.M. (ambos actualizados), pudiéndose reemplazar la presentación del arma por la correspondiente declaración jurada de que obra en su poder.

Caso de enfermedad se podrá autorizar por escrito a otra persona para pasar la revista.

Se recuerda la obligación de presentar el «Documento específico», como licencia de armas, al personal que le afecte (retirados, reserva transitoria).

Murcia, 4 de abril de 1991.—El Coronel Gobernador Militar.

Número 3722

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA

Consejería de Política Territorial

Notificación de denuncia

Por la presente cédula de notificación, pongo en conocimiento de Muber Trans, S.A., que en virtud del expediente número AB01001/90, instruida en esta Delegación de Política Territorial, podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula V-6247-BB, según el boletín de denuncia número 4567:

Transportar un cargamento de tubos desde Navarra a Murcia, careciendo de tarjeta de transportes. Lleva distintivos radio acción de servicio público. Arrastra semirremolque MU-00980-R, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracciones: 1. Normas infringidas: Ley 16/87 140 a) y otras 59 ROT 90 LOTT OM 16-5-50. Naturaleza: Muy grave. Cuantía de la sanción: 250.000 pesetas.

Y para que conste y le sirva de notificación en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Camino Viejo de Montea-gudo, 21, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Organismo lo que a su defensa convenga, aportando las pruebas que considere oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Albacete, 1 de abril de 1991.—El Instructor, Javier Falcón Iriarte.